



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA UNICA

E-mail: stsupam@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO POR CINCO (5) DÍAS

Hoy siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho (8:00) de la mañana, **INICIA** el TRASLADO por el término de cinco (5) días para que la parte NO APELANTE (DEMANDANTE) presente sus ALEGACIONES POR ESCRITO, conforme lo establece el AUTO de fecha 27 de abril de 2021. **VENCEN** el día trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la seis (6:00) p.m.

CLASE DE ACTUACION	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	AUTO	TRASLADO ¹	TÉRMINO	FECHA Y HORA DE INICIACIÓN	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO PONENTE
ORDINARIO LABORAL RAD: 54-518-31-12-001-2020-00052-01 APELACION Y CONSULTA SENTENCIA	RITA VALDERRAMA CÁRDENAS	PORVENIR S.A., representada legalmente por SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, representada legalmente por JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA	26 DE AGOSTO DE 2021	A LA PARTE DEMANDANTE, NO APELANTE Se adjunta el escrito de alegaciones de las partes demandadas en el link de consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-del-tribunal-superior-de-pamplona micrositio: TRASLADOS	CINCO (5) DIAS	7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 8:00 A.M.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 6:00 P.M.	DR. JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO

¹ Se pone en conocimiento de la parte demandada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica, dejándose las constancias respectivas.

TRASLADO que se pone en conocimiento a la parte (DEMANDANTE) en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, LINK <https://www.ramajudicial.gov.vo/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona> en el micrositio TRASLADOS

El escrito de ALEGATOS deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico, stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Alix Elena Contreras Valencia
Secretario Tribunal O Consejo Seccional
Sala Plena
Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2841c3b332c69dc90b13e3efb7809946dc9f50a69e937cc2ae00775f4c34ef**

Documento generado en 06/09/2021 03:13:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**